



**Comisión Estatal de Procesos Internos  
Chihuahua  
Órgano Auxiliar en MATAMOROS CHIH.**

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO PARA LA INTEGRACIÓN Y ACREDITAMIENTO DEFINITIVO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL ELECTOS POR LA MILITANCIA PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2021-2024, EN LAS DIVERSAS MODALIDADES REPRESENTATIVAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 144 DE LOS ESTATUTOS.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafos 1 y 3; 23, inciso c); 25, incisos a) y f); 34, párrafo 2, inciso c); 39, incisos c), d) y e) y 43 de la Ley General de Partidos Políticos; 66, fracción VIII; 143, 144, 158, 159, 165 al 171, fracciones I, II, V, VI, VII y VIII de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; así como las disposiciones de la normatividad intrapartidaria contenida en los artículos 1, 2, 11, 14, 18 al 22, 25, fracción I, y 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 1, 2, 4, 5, 7, 12, 15 al 22, 27, 92 al 95 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; la Base Vigésima Novena de la Convocatoria expedida el ocho de Octubre de 2021 por el Comité Directivo Estatal para normar el proceso para la integración del Consejo Político Municipal para el periodo estatutario 2021-2024; artículo 16 del correspondiente Manual de Organización expedido el once de Octubre de 2021 por la Comisión Estatal de Procesos Internos; así como en las demás disposiciones relativas aplicables; y,

**CONSIDERANDO**

- I. Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con registro legal ante las autoridades competentes;
- II. Que el artículo 39, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos ordena que, los Estatutos de los partidos políticos prevean los procedimientos democráticos para la integración y renovación de sus órganos directivos, así como sus funciones y en consecuencia, la existencia de una asamblea nacional o equivalente, que será la máxima autoridad del Partido y de un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del Partido con facultades de supervisión y en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;
- III. Que el Consejo Político Municipal es, el órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a su respectiva asamblea, y son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política que acerca y vincula a dirigentes, cuadros y militantes en el ámbito de su municipalidad; y que sus integrantes durarán en funciones tres años, salvo en el caso de que termine antes la representación que los incorporó en el Consejo;
- IV. Que en consecuencia, el Partido Revolucionario Institucional ha procedido al desarrollo de las acciones Estatutarias orientadas a la conformación del Consejo Político Municipal para el periodo estatutario 2021-2024 y para esos efectos, el Comité Directivo Estatal expidió el Veintinueve de Octubre de 2021 la Convocatoria a miembros, militantes, cuadros, dirigentes, sectores, organizaciones, adherentes y organismos especializados del Partido Revolucionario Institucional para que participen en el proceso de elección de las y los Consejeros Políticos



**Comisión Estatal de Procesos Internos**  
**Chihuahua**  
**Órgano Auxiliar en MATAMOROS CHIH.**

integrantes del Consejo Político Municipal de MATAMOROS, para el período estatutario 2021-2024;

- V. Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Base Tercera de la Convocatoria mencionada en el considerando que antecede, el once de Octubre de 2021 la Comisión Estatal de Procesos Internos expidió el Manual de Organización para el proceso interno de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido Revolucionario Institucional, para el período estatutario 2021-2024;
- VI. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 158 y 169 de los Estatutos y la Base Segunda de la citada Convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar los procesos internos que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar que durante el desarrollo se observen los principios rectores de certeza, objetividad, legalidad, imparcialidad, equidad y transparencia en el proceso de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido en MATAMOROS, por lo que la Comisión Estatal creará Órganos Auxiliares en los municipios y la estructura de apoyo que considere necesaria para el desarrollo de sus funciones, privilegiando el sistema de organización municipal y seccional del Partido y establecerá en el manual de organización sus correspondientes domicilios;
- VII. Que la Secretaría de Organización del Comité Municipal, en ejercicio de sus atribuciones, procedió oportunamente a documentar la información partidista personalizada de los cuadros distinguidos del Partido que deben de integrarse como Consejeros Políticos Municipales en términos de las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X del artículo 144 de los Estatutos, información que remitió en tiempo y forma a la Comisión Municipal de Procesos Internos;
- VIII. En cumplimiento de lo dispuesto por la Base Trigésima Tercera de la Convocatoria aludida, los sectores, organizaciones, adherentes y organismos especializados por medio de sus respectivas dirigencias, remitieron en tiempo y forma a la Comisión Municipal de Procesos Internos los expedientes de la especie de cada proceso electivo, indicando las y los Consejeros Políticos Municipales electos como propietarios y sus respectivos suplentes;
- IX. Que para la elección de las y los Consejeros Políticos Municipales de representación territorial y de Presidentes de Comités Seccionales a que se refieren las fracciones XII y V del artículo 144 de los Estatutos de conformidad con lo establecido por la Convocatoria y su Manual de Organización, se efectuaron en tiempo y forma;
- X. Que el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos, una vez que recibió de las dirigencias e instancias ya invocados los expedientes correspondientes a los procesos electivos y de designación de las y los Consejeros Políticos Municipales a que se refiere el artículo 144 de los Estatutos, ejerciendo sus atribuciones de única instancia con facultad para declarar la validez del proceso que nos ocupa; procedió al estudio caso por caso de todos los expedientes referidos en los anteriores considerandos verificando el cumplimiento de la normatividad intrapartidaria, procedió finalmente a emitir los acuerdos de validez y acreditamiento pertinente.



**Comisión Estatal de Procesos Internos  
Chihuahua  
Órgano Auxiliar en MATAMOROS CHIH.**

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, en estricta observancia de los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, equidad y definitividad que rigen su actuación, el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos adopta el presente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se declara la validez del proceso de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido en el municipio de MATAMOROS del Estado de Chihuahua para el período estatutario 2021-2024, a que se refiere el artículo 144 de los Estatutos, que rigen la vida interna del Partido.

**SEGUNDO.** Se reconoce la elección interna de los Consejeros Políticos Municipales por los sectores, organizaciones y las representaciones comprendidas en el artículo 144 de los Estatutos y se declara la procedencia del otorgamiento de las constancias a favor, que los acredita como miembros del Consejo Político Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de MATAMOROS del Estado de Chihuahua, con base en las relaciones de nombres que se consignan en el anexo único del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Técnico de este Órgano Auxiliar para que efectúe la acreditación de las y los militantes que resultaron electos conforme a lo dispuesto por las anteriores disposiciones.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente acuerdo y su anexo único entrarán en vigor el día de su expedición y publicación en los estrados físicos del Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos y del Comité Directivo Municipal, y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido [www.prichihuahua.org.mx](http://www.prichihuahua.org.mx), por lo que se remitirá este acuerdo a la Comisión Estatal de Procesos Internos para su publicación digital en la página de referencia.



**Comisión Estatal de Procesos Internos  
Chihuahua  
Órgano Auxiliar en MATAMOROS CHIH.**

Dado en la ciudad de MATAMOROS, del Estado de Chihuahua por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, a los 10 días del mes de noviembre de 2021.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos

**José Carlos García martel**  
**Comisionado Presidente**

**Francisco de Jesús**  
**calleros Méndez**  
**Secretario Técnico**

**Norma Yolanda García**  
**García**  
**Comisionado**

**Héctor Omar García**  
**García**  
**Comisionado**

**César Torres**  
**Flores**  
**Comisionado**



Comisión Estatal de Procesos Internos  
Chihuahua  
Órgano Auxiliar en MATAMOROS CHIH.

ANEXO ÚNICO

ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO PARA LA INTEGRACIÓN Y ACREDITAMIENTO DEFINITIVO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2021-2024, EN LAS DIVERSAS MODALIDADES REPRESENTATIVAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 144 DE LOS ESTATUTOS.

Núm.	PROPIETARIOS	SUPLENTE
	<i>Mujeres mayores de 35 años</i>	
1	Guadalupe villegas saenz	Yolanda García Arzola
2	Teodora carrera herrera	Alicia López Heredia
3	Rosa maría ruiz morales	Lucrecia vallez
4	María lorena peña parra	Rosa María Sáenz cañas
5	María isabel baca cervantes	Luz Ivonne Payán Sánchez
6	Blanca Isela Loya carrasco	María soledad Armendáriz arellanez
7	Silvia Patricia Barraza Pavia	Jessica margarita jurado Ayala
8	Águeda Quiñones García	Flor marina Balderrama López
9	Alma Leticia Sánchez Villalobos	Marta García Minjares
10	Guillermina Meza Contreras	Sara Mendozan saldaña
11	Adriana Alcalá meza	María del Rosario Ramírez Muñoz
12	Rebeca Ruiz Morales	Claudia Cecilia Aguirre franco
	<i>Mujeres menores de 35 años</i>	
13	María Fernanda Ruiz Barraza	Paola nahí gardea Gómez
14	Lluvia estrella Pérez Loera	María de los Ángeles Talamantes Loya
15	Diana esparza-garcía	Aylin Mariana Gutiérrez Duarte
16	Francisca Yazmín Pérez Loera	Manuela Medina Villalobos
17	Alejandra rubí gallegos Aguirre	Diana Guadalupe torres corral
	<i>Hombres mayores de 35 años</i>	
18	Jesús José García Armendáriz	José Luis monjer Contreras



Comisión Estatal de Procesos Internos  
Chihuahua  
Órgano Auxiliar en MATAMOROS CHIH.

19	Israel García García	Julián serrano Gómez
20	Santiago Esparza García	Adolfo López faudoa
21	Isidro Aguirre Macías	Ramón Contreras Gutiérrez
22	Miguel Ángel aróstegui saenz	Ever Chávez Ponce
23	Antelmo Contreras García	Pedro Sánchez Villalobos
24	Abel Adrián arciniega Alcalá	Antonio Anaya de León
25	Fidencio reyes Gutiérrez	Mario Sergio máynez monárrez
26	Facundo Talamantes Contreras	Pablo Portillo Martínez
27	Ramón Alfonso torres Díaz	Pablo refugio monjer Contreras
28	Jaime Noris Guerrero	Ramón carrera mesa
29	Jesús Duarte Ruiz	Guerrero Morales Molina
	Hombres menores de 35 años	
30	Rafael Ruiz Ruiz	Pablo monger gardea
31	José Antonio Ruiz Balderrama	Ricardo flores Armendáriz
32	Julio César Méndez Gutiérrez	César torres Mendoza
33	Francisco Guerrero Rodríguez Lemus	Ramiro retana Rodríguez
43	Santiago Esparza Loya	Ezequiel arciniega Villa

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos

José Carlos García

martel

Comisionado Presidente

Francisco de Jesús Calleros  
Méndez

Secretario Técnico